



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4110.20086 DE 2016

(Marzo 31)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC-
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
VIGENCIA 2016"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, contenidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, el título 6 capítulo 1 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto nacional 1083 2015

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, señala que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el artículo 2.2.9.1 del decreto nacional 1083 de 2015 señala que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que los recursos con que cuenta la administración para capacitación son para atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Que el artículo 2.2.9.2 del decreto nacional 1083 de 2015 establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo y el desarrollo humano como a la educación informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Que la capacitación tiene como objetivos los siguientes:

- a) Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos.
- b) Promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servicio público.
- c) Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades.

Handwritten signatures and initials, including "GAB" and "A", are present in the bottom right corner of the document.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4110.200186 DE 2016

(
Marzo 31
)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC-
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
VIGENCIA 2016"**

- d) Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.
- e) Facilitar la preparación permanente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.

Que el Municipio de Santiago de Cali en su interés de mantener una Administración integrada por servidores públicos motivados y comprometidos con la misión de la Administración Central Municipal mediante una estructura eficiente; debe adoptar y ejecutar un Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, con la participación de la Comisión de Personal.

Que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación, que incluye las orientaciones de la capacitación por competencias y los requerimientos mediante los proyectos de aprendizaje, por equipos presentados por las dependencias que integran la Administración Central Municipal en materia de capacitación, para cumplir con eficiencia los objetivos del citado Plan y las políticas del Gobierno Municipal.

Que la Comisión de Personal, priorizó los Proyectos de Aprendizaje en Equipo – PAE - de acuerdo con la sustentación de las necesidades de capacitación, identificadas por los equipos de trabajo de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.

Que el documento "PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – Vigencia 2016", contiene tanto los Proyectos de Aprendizaje en Equipo - PAE - que fueron sustentados y aprobados, como también las necesidades de capacitación identificadas por la Alta Dirección, susceptibles de ser solucionadas a través de los temas previstos en la guía temática que contiene el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias establecido en el artículo 2.2.9.3 del Decreto nacional 1083 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para Servidores Públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Central Municipal – PIC – 2016, a que hace referencia la parte motiva de este Decreto, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del Plan Institucional de Capacitación, estará a cargo de la Subdirección Administrativa del Recurso Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Para minimizar problemas de disponibilidad de tiempo de los servidores públicos y garantizar la asistencia de los mismos a las actividades de capacitación previstas en el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2016, las que sean de carácter obligatorio se realizarán en horario laboral, en caso contrario, es decir voluntaria y requiere inscripción, podrá hacerse por fuera de la jornada laboral.

[Handwritten signatures and initials]



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4110200186 DE 2016

(Marzo) 31

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC- DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2016"

PARÁGRAFO: En todo caso, los programas de capacitación se ajustarán a los cronogramas y calendarios académicos propuestos por las instituciones educativas del nivel superior que presten los respectivos servicios.

ARTÍCULO CUARTO: La comprobación de inasistencia a los eventos programados para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, acarreará al servidor público, además de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, la pérdida del derecho a participar en otras actividades de capacitación dispuestas para la presente vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: El gasto para atender las actividades incluidas en el Plan Institucional de Capacitación, adoptado mediante el presente decreto, se imputara por medio de la siguiente apropiación presupuestal proyectos de inversión Capacitación y Formación No. 0-2312/4122/23030101/36010020003/22036053 por valor de setecientos millones de pesos (\$700.000.000), asignados a la Dirección de Desarrollo Administrativo para la vigencia fiscal 2016.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

[Firma manuscrita]
MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 053 fecha: Abril 1 - 2016

- Aprobó: Dr. Hugo Javier Buitrago Madrid - Director de Desarrollo Administrativo
- Dra. María Ximena Román García - Jefe de Oficina Dirección Jurídica de la Alcaldía
- Dr. Juan Fernando Reyes Kusi - Secretario General del Municipio
- Revisó: Dr. Carlos Alberto Burgos Ramirez - Asesor Dirección de Desarrollo Administrativo
- Dr. Álvaro David Adarve - Subdirector Administrativo de Recurso Humano
- Dra. Beatris Eugenia Orozco Parra - Profesional Especializado (E) - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
- Proyectó: Dra. Jenny Isabel Vera Galvis - Profesional Universitario Subproceso de Capacitación y Estímulos